

Sanidad insta a MIR y alumnos a respetar la intimidad del paciente

La Comisión de Recursos Humanos del SNS ha aprobado un protocolo en el que se marcan las pautas para reforzar la confidencialidad de los datos de salud y garantizar el acceso a la HCE.

DIARIO MEDICO. Diego Carrasco | diego.carrasco@diariomedico.com | 25/07/2016 00:00

<http://www.diariomedico.com/2016/07/25/area-profesional/normativa/sanidad-insta-a-mir-y-alumnos-a-respetar-la-intimidad-del-paciente>

Medida sin precedentes. La Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud (SNS), integrada por el Ministerio de Sanidad, acaba de aprobar un **protocolo en el que se determinan las pautas básicas para asegurar la protección del derecho a la intimidad** del paciente por los residentes y alumnos en Ciencias de la Salud. Su finalidad es "respetar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos del paciente y crear en los residentes y estudiantes hábitos de conducta que les permitan un ejercicio profesional acorde con los derechos fundamentales anteriormente citados", según reza el texto.

La medida se adopta tras el incremento en los últimos años del número de MIR y alumnos que se forman en hospitales, donde con las nuevas tecnologías pueden tener un acceso relativamente fácil a los datos de salud. El documento **se aplicará en todos los centros del SNS, concertados y entidades privadas** con una fórmula de gestión indirecta, pero colaboradora con el SNS en la asistencia, docencia o investigación.

Consentimiento

El texto, de 16 folios, está desglosado en 11 epígrafes que de un modo claro, contundente y exhaustivo **marca las líneas de actuación tanto para residentes como para estudiantes** a la hora de presenciar una sesión clínica o exploración a un paciente, acceso a los datos de la historia clínica electrónica (HCE) para fines asistenciales y epidemiológicos o cómo respetar la intimidad de los enfermos, adoptando una actitud ajustada a las "normas de cortesía y amabilidad".

El protocolo deja muy claro que antes de iniciar un acto clínico el médico o tutor informará al paciente sobre la presencia de MIR o estudiantes, solicitando su consentimiento verbal para que puedan estar presentes en el acto asistencial. En este capítulo se abordan con detalle las situaciones y excepciones que se pueden dar para que el enfermo ejerza su derecho a la autonomía. Respecto al derecho a la confidencialidad de los datos de salud del paciente, **el protocolo del SNS blinda este deber en los MIR y estudiantes**, al establecer que afecta "no sólo a los datos íntimos (ideas, creencias, valores, etc) sino también a los biográficos del enfermo y su entorno (sean íntimos o no) cuyo conocimiento por terceros pueda afectar a los derechos de la persona". Además, el deber de secreto debe mantenerse durante la estancia en el centro sanitario en que se están formando y también una vez concluido ese periodo, ya que dicha obligación "no se extingue con el fallecimiento del paciente".

El documento también amplía el deber de secreto no sólo a los datos contenidos en la HCE sino **también a los que se ha tenido acceso mediante comunicación verbal, grabaciones, vídeos o contenidos en archivos telemáticos** o registros públicos o privados. Asimismo, se recogen los casos en que esta obligación puede ceder.

El Ministerio de Sanidad, conocedor de la relevancia que tienen los accesos a la HCE por parte de médicos, marca las pautas a residentes y alumnos para garantizar una entrada donde se respeten los derechos a la confidencialidad e intimidad del enfermo. Tanto es así que **los responsables de cada centro facilitarán a los MIR una "tarjeta de autenticación"** con firma electrónica reconocida para su acceso. "Esta medida se implantará progresivamente en el plazo de seis meses desde la notificación de este acuerdo a las consejerías de Sanidad y al Instituto de Gestión Sanitaria".

La guía se sustenta en un bloque legal que abarca desde la Constitución hasta el Código Penal, pasando por la Ley de Autonomía del Paciente, Protección de Datos, Ley de Ordenación de la Profesiones Sanitarias, y demás legislación médica.

El protocolo, que deberá ser publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, obliga a los hospitales a entregar una copia al personal en formación en el momento de su incorporación. Asimismo, suscribirán al inicio de su estancia un **compromiso de confidencialidad**, cuyo incumplimiento tendría consecuencias penales, disciplinarias y civiles.